

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE No. 1167/NAY/2010

C.A.: 16.27S.714.1.9-96/2010

OFICIO No. SGPA-DGZFM-TAC-

374 /2016

México, Distrito Federal, a

27 ENE 2016

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT

EN EL ESTADO DE NAYARIT

Avenida Allende 110 Oriente, piso 2,

C.P. 63000, Tepic, Nayarit

P R E S E N T E.

Anexo al presente oficio remito a usted la Resolución con número **026** /16 por la que se autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la Concesión No. **DGZF-068/11**, así como la Resolución por la que se modifica dicha Concesión a favor del fideicomiso **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DE G.E. PROPERTIES, LLC.**, respecto de una superficie de **389.72 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el Lote 4, Fraccionamiento Punta del Burro, La Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y proceder a la entrega de dichas resoluciones dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Previo a la entrega del resolutivo, el fideicomiso **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DE G.E. PROPERTIES, LLC.**, o el fideicomiso **BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE ADA PARKER Y MARVÍN E. PARKER**, deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares).

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA GENERAL

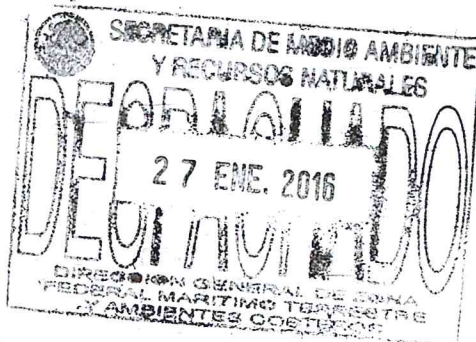
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE

Y AMBIENTES COSTEROS.

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose a su expediente.

LQV/IRVS/HAGM



Ciudad de México, **27 ENE 2016**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 1167/NAY/2010 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **13 de enero de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del fideicomiso **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE ADA PARKER Y MARVÍN E. PARKER**, el Título de Concesión No. **DGZF-068/11**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **389.72 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el **Lote 4, Fraccionamiento Punta del Burro, La Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit**, exclusivamente para un uso de **protección**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **Protección**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **21 de febrero de 2011**.
- II. En fecha **27 ENE 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución No. **026**, en cuyos términos se autorizó al fideicomiso **BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE ADA PARKER Y MARVÍN E. PARKER**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-068/11**, en favor del fideicomiso **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DE G.E. PROPERTIES, LLC**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar,



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-277/11
EXP: 1167/NAY/2010
C. A.: 16.27S.714.1.9-96/2010**

son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al fideicomiso **BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDUCIARIO DE ADA PARKER Y MARVÍN E. PARKER**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-068/11**, en favor del fideicomiso **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DE G.E. PROPERTIES, LLC.**, respecto de una superficie de **389.72 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido, el fideicomiso **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DE G.E. PROPERTIES, LLC.**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie ubicada en el **Lote 4, Fraccionamiento Punta del Burro, La Cruz de Huanacastle, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit**, la cual cuenta



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-277/11
EXP: 1167/NAY/2010
C. A.: 16.27S.714.1.9-96/2010

con un uso exclusivo de **protección**, que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **Protección**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO**, al fideicomiso **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FICUCIARIO DE G.E. PROPERTIES, LLC.**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión **No. DGZF-068/11**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-068/11**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-068/11**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como Titular de la Concesión al fideicomiso **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FICUCIARIO DE G.E. PROPERTIES, LLC.**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-068/11**, al fideicomiso **BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, FICUCIARIO DE G.E. PROPERTIES, LLC.**, se le denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuenta con un uso autorizado de **protección**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **Protección**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-277/11
EXP: 1167/NAY/2010
C. A.: 16.27S.714.1.9-96/2010

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Basilio Badillo No. 417, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 48380, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **EL CONCESIONARIO** que el expediente No. 1167/NAY/2010 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV/IRVS/HAGM